

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 14 de junio de 2023.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/RAP/2/2023** y su acumulado **TEEC/RAP/3/2023** y declaró **infundados** los agravios hechos valer por los representantes de un partido político quienes señalaron que con la modificación, reducción y aprobación del presupuesto al Instituto Electoral del Estado de Campeche en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2023, se vulneró la autonomía técnica y de gestión que constitucional y legalmente goza dicho instituto electoral local, trayendo como consecuencia una reducción arbitraria del financiamiento público.

Lo anterior, se resolvió así porque se demostró que la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, fue aprobada conforme a los ordenamientos prescritos para tal efecto, puesto que el Congreso local, solamente actuó conforme a las atribuciones conferidas en los mandatos constitucionales y legales, sin que con su actuar y el desempeño de sus atribuciones, impidiera al Instituto Electoral del Estado de Campeche ejercer sus funciones encomendadas. Además, el Congreso local sí tomó en consideración las reformas en materia de desindexación del salario mínimo al momento de calcular el financiamiento público como órgano autónomo.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)